

Uribe Otalora, Ainhoa (dir.):
Envejecimiento activo en España:
Derechos y participación en la sociedad de los mayores
Tirant lo Blanch, 2014, 742 pp.

La obra *Envejecimiento activo en España: Derechos y participación en la sociedad de los mayores*, recientemente publicada por la editorial Tirant lo Blanch, es una referencia bibliográfica de interés y actualidad, que aborda el problema del envejecimiento en nuestro país, desde una perspectiva multidisciplinar, que combina el Derecho, la Ciencia Política, la Sociología y la Psicología. Se trata de una interesante aproximación a lo que se ha denominado por algunos *Grey Power*, desde diversas perspectivas, que no obstante permiten tener una visión de conjunto equilibrada y completa sobre una cuestión de gran relevancia social, política y económica.

El libro, dirigido y coordinado por la profesora titular en Ciencia Política de la Universidad CEU San Pablo, D.^a Ainhoa Uribe Otalora, se enmarca en la línea de investigación prioritaria de la Unión Europea, sobre «*envejecimiento activo y una vida autónoma y asistida*». En este sentido, las estimaciones de población hacen de los mayores no solo un colectivo social en aumento en términos demográficos, sino también un grupo especialmente vulnerable si no se atiende de forma adecuada su capacidad de participación en la sociedad y sus derechos como ciudadanos. Partiendo de este hecho, y del reconocimiento de la aportación de nuestros mayores a la sociedad, es esencial seguir avanzando en el conocimiento de esta realidad, desde una perspectiva que vaya más allá de una visión puramente sanitaria y/o economicista, y aborde la cuestión desde los derechos de las personas mayores, ya sean derechos de carácter económico, social o político.

En este caso, el estudio realizado en la Universidad CEU San Pablo, en colaboración con otros centros y universidades, se divide en tres bloques. El primer bloque, coordinado por los profesores titulares de la Universidad CEU San Pablo, D. Leopoldo Abad Alcalá y D.^a Ainhoa Uribe Otalora, aporta una visión amplia sobre la sociedad, a partir del análisis del concepto «enve-

★ Letrado de las Cortes Generales.

jecimiento activo», la evolución demográfica de los mayores, las características psicológicas de dicho colectivo, los proyectos europeos para procurar la incorporación de los mayores a las nuevas tecnologías, así como se investiga en torno a las claves del comportamiento político de dicho colectivo, partiendo de su interés por la política, su nivel de información y competencia en la materia. El objetivo último, es valorar el nivel de vulnerabilidad de dicho colectivo, desde un enfoque psico-social y politológico, con la finalidad de poder establecer estrategias de mejora de su situación social. En este bloque participan, además, D.^a Rocío Fernández-Ballesteros (Catedrática de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid), D. Manuel Martínez Sospedra (Catedrático de Derecho de la Universidad CEU Cardenal Herrera) y los profesores de la Universidad CEU San Pablo, D.^a Patricia Santos-Rodríguez y D. Armando Zerolo Durán.

Uno de los hallazgos de este primer bloque radica en el estudio de los cambios de comportamiento político de los mayores de 65 años de un tiempo a esta parte. A saber, el colectivo de mayores, desde la llegada de la democracia, se había caracterizado por tener unos patrones de comportamiento político más pasivos que la media de los españoles, con un menor interés por la política y una menor participación en las dinámicas políticas (ya sean a través del voto, la recogida de firmas, las manifestaciones, etc.). Sin embargo, la crisis económica que se vive en España parece estar modificando sus patrones de comportamiento, a luz de esta investigación.

Como se explica en el primer bloque, los españoles en su conjunto, desde los años ochenta, son favorables a la democracia, como la mejor forma de gobierno, pero la política no les resulta muy interesante, al tiempo que son, cada vez más críticos con el sistema político en general a medida que pasan los años. En el caso de los mayores de 65 años (y de los jóvenes de 18 a 21 años) parece haber unas características diferenciadas que llevarían a hablar de una subcultura política. Como destaca el profesor Martínez Sospedra, tomando los datos del CIS de 2011, *«si en el conjunto del electorado apenas llegan a un tercio los encuestados que dicen tener algún interés relevante sobre la política, en el grupo que venimos a considerar, con dificultad superan un cuarto de los encuestados, situándose siete puntos por debajo de la media, que no es grano de anís precisamente: más del setenta por ciento de los mayores tienen por la política un interés escaso o nulo(...). Como se puede ver la concepción peyorativa de la política (que es el envés del cinismo político en la cultura política de súbdito, como sabemos) es ampliamente dominante entre nuestros mayores»*¹. En consecuencia, los mayores tendrían un menor conocimiento e interés por la actualidad política y también se muestran críticos, aunque en menor medida con el sistema, de ahí que presentan unos patrones de autoposicionamiento ideológico más moderado que el resto de los españoles (que tiende a situarse en el centro-izquierda del espectro ideológico).

¹ MARTÍNEZ SOSPEDRA, M., «Actitudes y comportamiento político de la tercera edad», en URIBE OTALORA, Ainhoa (dir.), *Envejecimiento activo en España. Derechos y participación de los mayores*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2014, pp. 242-291, p. 252.

En España la percepción predominante de la política como algo lejano, aburrido, distante y complejo, desde los años ochenta hasta hoy, se complementa con las críticas al sistema y a los políticos, que se mantienen constantes en el tiempo, lo cual llevaría a hablar del «*cinismo político*»² de los españoles o de su «*escepticismo crítico*»³. Una de las explicaciones al respecto era el efecto del franquismo y la consiguiente pasividad propia de la ciudadanía en las dictaduras, que había llevado a que nuestros mayores hubiesen vivido una resocialización política en la etapa adulta hacia los valores democráticos, presentando, en conjunto, unos patrones más moderados y pasivos que el resto de los españoles. Con todo, esta mezcla de rápida aceptación de la democracia, combinada con la pasividad política no es una característica propia y específica de España, sino que sería uno de los rasgos típicos de la «cultura cívica» que definían en su día Almond y Verba⁴, y que caracteriza a las sociedades democráticas occidentales. Sin embargo, como destaca la profesora Uribe, «*la pasividad política y la acentuada crítica hacia el sistema sobresalen en el caso español, frente a otros países de nuestro entorno*»⁵.

No obstante, lo cual, esta apatía estaría desapareciendo de forma coyuntural fruto de la crisis económica, como se muestra en el estudio, a la luz de los datos de los barómetros de 2013 del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). De hecho, en los capítulos elaborados por los profesores Manuel Martínez Sospedra y Ainhoa Uribe Otalora, se pone de manifiesto un cambio notable de tendencia en el conjunto de los españoles, pero de manera muy especial en el caso de los mayores de 65 años. Según el estudio, «*la crisis económica parece estar modificando el interés por la actualidad y la información política, en todas las cohortes de edad, lo que está generando un mayor nivel de autonomía personal en el ámbito de las discusiones políticas, por ejemplo*». Este fenómeno, a la larga, «*podría suponer un mayor nivel de implicación en actividades políticas y una mayor participación directa o indirecta en el sistema político, lo cual sería un factor positivo en el marco del envejecimiento activo*»⁶, tema que aquí nos ocupa.

Más aún, como nos recuerda la profesora Patricia Santos, los cálculos demográficos para España revelan que este *grey power* será fundamental, no solo en términos políticos, sino también sociales, económicos o culturales. A saber, «*en España, la esperanza de vida en 2011 para los varones estaría en una media de 76 años, y de 84 años para las mujeres. En 2051 la previsión al alza se sitúa en una media de 86 años para los varones y 90 años para las mujeres. En cualquier caso, estaríamos ante una estructura demográfica cada vez más envejecida acom-*

² MORAN, M.^a L. y BENEDICTO, J., *La cultura política de los españoles. Un ensayo de reinterpretación*, 1995, 24.

³ MONTERO, J. R. y TORCAL, M., «La cultura política de los españoles: pautas de continuidad y cambio», *Sistema 99*, noviembre, 1990, pp. 39-74.

⁴ ALMOND, G. y VERBA, S., *The civic culture, political attitudes and democracy in five nations. An analytic study*, Little Brown, Boston, 1965, p. 15.

⁵ URIBE OTALORA, A. «Democracia y envejecimiento activo en España: La cultura política de los mayores como estudio de caso. Comportamiento y participación política», en URIBE OTALORA, Ainhoa (dir.), *op. cit.*, 2014, pp. 161-238, p. 238.

⁶ *Ibidem*, p. 238.

pañada por un continuo crecimiento de defunciones. Así, en los próximos 40 años morirán en España unos 17,9 millones de personas, un 34% más que en los últimos 40. De hecho, estos resultados nos ofrecen una perspectiva de crecimiento natural negativo desde 2018, lo cual aceleraría el receso poblacional»⁷. A la vista de ello, la obra aborda otras muchas cuestiones de interés para los mayores, en la segunda y tercera parte del libro respectivamente.

El segundo bloque, coordinado por el profesor titular en Derecho laboral, D. Juan Pablo Maldonado Montoya, se adentra en el estudio de los derechos socioeconómicos relacionados con las cuestiones laborales. No en vano, el trabajo es una de las primeras, si no la más importante, vías de integración social. Del mismo modo, el sistema de seguridad social responde al propósito de mantener dicha integración cuando aquél falta. Ambos extremos, trabajo y seguridad social afectan de manera singular a los mayores; muy especialmente a los mayores de 65 años. Pero asistimos a una curiosa singularidad. Si lo normal entre la población con menos de 65 años (exclusión hecha de los menores de edad) lo habitual es trabajar y lo excepcional es ser receptor de prestaciones de seguridad social (prestaciones por desempleo, incapacidad temporal, invalidez); lo habitual es percibir prestaciones de seguridad social (prestaciones por jubilación); tal vez, otras, comunes al resto de la población, pero que estadísticamente afectan a los mayores, como ocurre con la prestaciones por supervivencia, es decir, la pensión de viudedad) y lo excepcional trabajar.

Por ello, el estudio de referencia del segundo bloque, que centra el asunto nuclear de esta parte, es el sistema español de relaciones laborales. Y lo hace con una visión de conjunto, analizando: la jubilación y políticas de empleo, la protección de los trabajadores mayores frente a la discriminación, las distintas acciones en favor del empleo de los trabajadores de mayor edad, la libertad sindical del trabajador jubilado, así como la prevención de los riesgos laborales de los trabajadores con más años. La aproximación a todas estas materias se hace además en clave histórica, con especial atención a los momentos de inflexión en la ordenación jurídica de aquéllas. Todo ello permite al profesor D. Alfredo Montoya Melgar (Catedrático Emérito de Derecho del trabajo y la Seguridad Social de la Universidad CEU San Pablo) mostrar no solo los puntos de conexión que en el tratamiento de la vejez encontramos en las distintas parcelas del Derecho español de trabajo, sino también los problemas y soluciones que se atisban en el horizonte.

En este caso, el profesor Montoya nos recuerda la existencia de una clara tendencia de nuestro Ordenamiento vigente *«a favor de la jubilación concebida como un derecho individual del trabajador y no como un deber, viniera éste impuesto por el Gobierno (legitimado al efecto por la ley) o por la negociación colectiva (con la misma legitimación). Por añadidura, cada vez más se propugna el paso desde la vida laboral a la jubilación no de un modo brusco y radical, por el hecho automático de cum-*

⁷ Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2012), pp. 4 y 7; POPULATION DIVISION, DEPARTMENT OF ECONOMIC AND SOCIAL AFFAIRS, UN. (2001). Pp. 420-421, tal como se recogen los datos en SANTOS-RODRÍGUEZ, P., «Las claves del envejecimiento activo», en URIBE OTALORA, Ainhoa (dir.), *op. cit.*, 2014, pp. 27-56, p. 43.

plir una determinada edad, sino de un modo paulatino. A ello obedece la idea, promovida actualmente por la “Estrategia Europea de Empleo” y acogida en numerosas normas internas, de la “jubilación gradual y progresiva” o “jubilación flexible”, unida al concepto de “envejecimiento activo”, empleado también ampliamente en el seno de la Unión Europea. Los efectos positivos de la prolongación de la edad laboral parecen evidentes: un importante capital de experiencia se sigue aprovechando en beneficio tanto de los propios trabajadores mayores como del sistema social y productivo en su conjunto; y adicionalmente, esos trabajadores no necesitan percibir (en todo o en parte, según su situación de empleo) pensiones de jubilación. Esa idea de jubilación progresiva se viene instrumentando —especialmente desde las reformas de 2001 y 2002— a través de unos llamados “mecanismos de transición”, sobre todo a través de la jubilación parcial combinada con el trabajo a tiempo parcial y con el contrato de relevo»⁸. Esta tendencia se acentúa en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, y se desarrolla aún más a través del RDL 5/2013, de 15 de marzo, que establece medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. Por ello, el profesor Montoya señala que «frente a las políticas de “reparto de trabajo” a través de la anticipación de la jubilación, hoy domina la convicción de que es mejor solución, para el individuo y también para el fomento del empleo y el saneamiento del sistema de protección social, la opción contraria; a saber, el fomento de la prolongación de la vida activa y el establecimiento de una regulación “flexible” de la jubilación que anteponga la voluntariedad a la automaticidad del retiro y permita la posibilidad de optar entre jubilación completa o parcial»⁹. Partiendo de esta idea, el profesor analiza cuestiones muy diversas como: la protección de los trabajadores mayores frente a la discriminación; las acciones a favor del empleo de los trabajadores mayores; la libertad sindical del trabajador jubilado; o la prevención de los riesgos laborales en el caso de los trabajadores mayores.

En este bloque han participado también los profesores de la Universidad CEU San Pablo, D.^a Rocío Martín Jiménez, quien analiza la prestación de jubilación y sus cambios legislativos; D. Pablo Gallego Rodríguez, que estudia, desde una perspectiva constitucional, el derecho al trabajo y el derecho a la jubilación; y D.^a Manuela Abeleira Colao, que plantea la cuestión de la jubilación forzosa y la negociación colectiva.

Igualmente, en la obra se trata la posibilidad de coexistencia de jubilación y trabajo de los mayores. De ello se han ocupado D. Francisco Javier Fernández Orrico (prof. titular de la Universidad Miguel Hernández), que analiza la jubilación parcial, y D. Rodrigo Martín Jiménez (abogado y prof. titular de la Universidad Rey Juan Carlos), que se centra en el grado de compatibilidad entre la prestación de jubilación y el trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena. Ambas aportaciones —también complementarias entre sí— nos ofrecen, además de un concienzudo análisis académico, importantes consideraciones de orden práctico.

⁸ MONTROYA MELGAR, A., «La vejez ante el derecho del trabajo», URIBE OTALORA, Ainhoa (dir.), *op. cit.*, 2014, pp. 299-320, p. 310.

⁹ *Ibidem*, pp. 311 y ss.

Cambiando de tercio, la profesora titular del Derecho del trabajo de la UNED, D.^a Belén Alonso-Olea, analiza cómo la vejez está protegida en los distintos sistemas de protección social, esto es, por el Sistema de la Seguridad Social, por el Sistema Nacional de Salud y por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Su estudio concreta las prestaciones que cada uno de estos tres sistemas concede: económicas, sanitarias y servicios sociales (cuando el beneficiario cumpla los requisitos exigidos por el ordenamiento para causar el derecho a las mismas).

Cierra el bloque un estudio sobre la reforma de la pensión de viudedad, sumamente interesante, elaborado por el coordinador de la investigación en materia laboral, D. Juan Pablo Maldonado Montoya. Se analiza el proceso de transformación de la protección de la viudedad, que hay que poner en relación con la nueva realidad de la sociedad española. Se muestra también cómo la significación inicial de la pensión de viudedad ha quedado desvirtuada. Así, para el autor, razones financieras, de sostenibilidad de nuestro Sistema de Seguridad Social, hacen conveniente retomar algunos elementos propios de la «asistencialidad», sin perder el carácter contributivo de las prestaciones de viudedad. Desde la perspectiva del envejecimiento activo, la cuestión afecta fundamentalmente a las mujeres de mayor edad. No solo hay muchas más viudas que viudos; ocurre también que las mujeres más jóvenes han accedido a la vida profesional en un porcentaje muy superior al que lo hicieron sus madres y abuelas. Temas todos ellos, de sumo interés y actualidad.

Por último, el tercer bloque se refiere al estudio de los derechos civiles de los mayores, y ha sido realizado bajo la coordinación de la profesora agregada de Derecho civil de la Universidad CEU San Pablo, D.^a Begoña Fernández González. El derecho a la personalidad jurídica del ser humano lleva implícito el reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de la persona, por lo que toda restricción o limitación de su capacidad de obrar afecta a la dignidad de la persona y a los derechos inviolables que le son inherentes, así como al libre desarrollo de la personalidad. De hecho, ser reconocidos, valorados y tenidos en cuenta como personas capaces de pronunciarse, decidir y participar en la sociedad, como aportantes y beneficiarias del desarrollo, es, a todas luces, un derecho fundamental relacionado con la calidad de vida. Por otra parte, existen factores estrictamente sociales que influyen sobremedida en el envejecimiento y su percepción: la independencia de los hijos, la jubilación, pérdida del cónyuge, cambios de domicilio, soledad y aislamiento son realidades que influyen de forma importante en el envejecimiento y, en ocasiones, de forma más enérgica incluso que los factores biológicos o psicológicos. Estas cuestiones han sido analizadas por la coordinadora D.^a Begoña Fernández González, junto con D. Jesús Gavilán López, D. Xavier O'Callaghan Muñoz; y los profesores de la Universidad CEU San Pablo, D. Alberto Calvo Meijide, D.^a María Ángeles Fernández González-Regueral y D.^a Silvia Bueno Núñez.

Como muestra del excelente trabajo del área de Derecho civil, se puede citar el capítulo de Xabier O'Callaghan, titulado «Ejercicio de los derechos civiles de los mayores». En él, se exponen conceptos básicos que el Derecho

civil considera fundamentales para la persona como sujeto de derechos, como: la capacidad jurídica (que es la aptitud para ser titular de derechos y deberes; o lo que es lo mismo, idoneidad para ser sujeto de relaciones jurídicas); la capacidad de obrar (esto es, la aptitud para el ejercicio de los derechos y deberes de que es titular el sujeto); la incapacitación (o privación total o parcial de la capacidad de obrar, por sentencia y por las causas fijadas por la ley). La idea esencial del trabajo es, pues, que el «mayor» tiene capacidad de obrar, por ser mayor de edad y la capacidad la puede perder total o parcialmente, al igual que toda persona, si una sentencia se la priva total o parcialmente por causas extrínsecas. La ley lo contempla: causas jurídicas, que dan lugar a la incapacitación y causas físicas, a la discapacidad. Por ello, en la segunda parte del capítulo, se hace un repaso de aquellas alternativas que se ofrecen a ciertas personas, como garantías y medidas de protección, por razón de cierta discapacidad, o por el solo motivo del ejercicio individual de sus derechos.

Todas estas cuestiones son retomadas por los colaboradores del bloque del área civil, partiendo de la necesaria afirmación de la dignidad del hombre. Esta dignidad de la persona, como nos recuerda el profesor Alberto Calvo, es *«previa a toda organización social, es connatural al hombre y, por ello, se adquiere desde el momento en que se comienza la vida del ser humano, esto es, desde el momento de la concepción, hasta el momento de la muerte natural, sin que tal dignidad pueda quedar afectada ni mermada por la situación concreta en que la persona se encuentre ni por una enfermedad, psíquica o física, ni por la edad. Por ello, conforme dice el art. 10 C.E., es el fundamento de nuestro orden jurídico y de la paz social, junto con los derechos inviolables que le son inherentes»*¹⁰. A la vista de ello, nuestro ordenamiento jurídico articula los derechos oportunos para velar por nuestros mayores, como se analiza en la obra, aportando observaciones interesantes y novedosas para mejorar y/o proteger aún más a los mayores, en virtud de su vulnerabilidad.

En definitiva, se trata de una obra esencial para entender mejor las tendencias sociales de nuestro país en la actualidad, de una forma seria y siguiendo los parámetros fijados por los métodos de investigación social, que tiene como punto más interesante las distintas perspectivas con las cuales se aborda la temática, aplicando enfoques multidisciplinares.

¹⁰ CALVO MEIJIDE, A., «La protección de la capacidad civil de los mayores de sesenta y cinco años», en URIBE OTALORA, Ainhoa (dir.), *op. cit.*, 2014, pp. 591-605, p. 593.